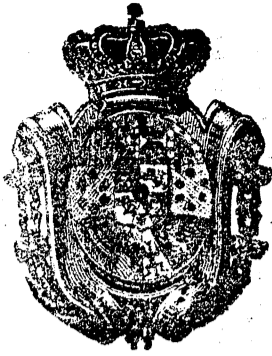


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: Siendo frecuentes las faltas que se cometen en las Aduanas de primera entrada por los comerciantes de buena fé que presentan sus géneros al despacho, y cuyas declaraciones no se hallan estrictamente ajustadas á lo prescrito en la legislacion del ramo, porque los Cónsules de S. M. Católica en el extranjero no advierten, como debieran, á los cargadores de efectos en los puntos respectivos, el modo y forma con que han de proceder en la formacion de las notas que á ellos les presentan con arreglo á ins-

truccion; y resultando de aquí perjuicios de consideracion al comercio que pueden y deben evitarse; S. M. la Reina se ha dignado mandar me dirija á V. E. á fin de que por su parte se sirva hacer las prevenciones que estime oportunas á los mencionados Cónsules para que eviten se repitan faltas de esta naturaleza, y suministren, siempre que sea necesario, á los cargadores de géneros en el extranjero, cuantas noticias y explicaciones sean necesarias para la mejor inteligencia y exacto cumplimiento de lo prevenido en la ley é instrucción de Aduanas; en el concepto de que serán responsables de los perjuicios que por causa suya se irroguen á los interesados.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Ministro de Estado.

Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de los derechos que por regla general deberán señalarse en lo sucesivo á los fieltros de lana; y enterada S. M. de cuanto del mismo re-

sulta, se ha servido mandar que los fieltros para sombreros, los para armas de fuego, los destinados para la maquinaria, y los de los macitos para pianos, á que se refiere la partida 526 del Arancel, adeuden en lo sucesivo el 25 por 100 sobre avalúo en bandera nacional, y el 30 por 100 en extranjera ó por tierra.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Parte telegráfica.

Irun 26 de Diciembre de 1851.—Paris 25 de Diciembre de 1851 á la una de la tarde.—El Ministro plenipotenciario de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Los votos de 70 departamentos incompletos, conocidos hasta ayer tarde, dan el siguiente resultado:

Sí. 5.759,363.

No. 621,629.

Madrid 29 de Diciembre de 1851.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores pertenecientes á esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 27 de Diciembre de 1851.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	31.686,610.20
		En pastas de plata compradas	892,726.13
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	1.234,098.14
		Valores liquidos en garantía.....	66.186,565
		Suma de metálico y valores.....	400.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 22 hasta hoy 27 de Diciembre inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 4.100,000

Madrid 27 de Diciembre de 1851.—El Sub-Gobernador, Diego de Mier.—V.º B.º—El Gobernador, Ramon Santillan.

ANUNCIOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Direccion general de Ultramar.

Desde 1.º de Enero próximo, el Presidente del Consejo de Ministros, el Director general de Ultramar, los Oficiales, auxiliares y demás empleados en esta Direccion no recibirán pliego ni carta alguna particular que no haya sido franqueada previamente.

El día 3 del próximo mes de Enero saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio para las Islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba, segun está prevenido por Real orden fecha 20 de Agosto último.

MINISTERIO DE ESTADO.

Desde 1.º de Enero próximo, el Ministro, Subsecretario, Jefes de seccion, Oficiales de la Secretaría, y demás individuos de este Ministerio no recibirán pliego ó carta alguna particular que no se haya franqueado previamente. 2

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Desde 1.º de Enero próximo, el Ministro, Subsecretario, Directores, Subdirectores, Oficiales, y demás

individuos de este Ministerio no recibirán pliego ó carta alguna particular que no se haya franqueado previamente. 1

MINISTERIO DE FOMENTO.

Desde 1.º de Enero próximo, el Ministro, Directores, Oficiales de Secretaría, y demás individuos de este Ministerio no recibirán pliego ó carta alguna particular que no se haya franqueado previamente. 5

MINISTERIO DE MARINA.

Desde 1.º de Enero próximo, el Ministro, Oficial mayor, Oficiales de esta Secretaría, y demás individuos de este Ministerio no recibirán pliego ó carta alguna particular que no se haya franqueado previamente.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Desde 1.º de Enero próximo, el Director, Subdirector, Oficiales, y demás individuos de dicha dependencia no recibirán pliego ó carta alguna particular que no se haya franqueado previamente.

IMPRENTA NACIONAL.

Desde 1.º de Enero próximo, el Administrador,

Secretario Interventor, Redactores de la *Gaceta*, y demás empleados en este establecimiento no recibirán pliego ó carta alguna que no se haya franqueado previamente. 2

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Esta Direccion general ha resuelto decir á V. S., de conformidad con el parecer de su Consejo, que aprueba el comiso de los 18 cortes de enaguas de algodón puro bordadas á mano, que presentaron al despacho en la Aduana de Irun los Sres. Helcel y sobrinos, porque tienen solo 18 hilos en trama y urdimbre, y de conformidad á lo prescrito en la tercera prohibicion de la página 90 del Arancel, hallándose comprendidas en la clase primera del mismo, y no en la cuarta, como equivocadamente creen los interesados.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

73, 60, 18, 53, 16.

ACTIVO.		PASIVO.	
Metálico en caja.....	13.117,555.16	Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido á los accionistas.....	6.210,250
Billetes en caja.....	»	Importe de los billetes emitidos.....	8.710,000
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	13.447,468.7	Dépósitos.....	610,641.23
Préstamos sobre metales preciosos.....	»	Cuentas corrientes.....	13.948,112.12
Idem sobre efectos públicos.....	310,000	Efectos á pagar.....	»
Idem sobre otras materias, segun especificacion separada.....	756,200	Dividendos á pagar.....	5,463
Efectos protestados de cobro probable.....	»	Débitos varios.... Ganancias y pérdidas.....	315,141.5
Idem de cobro dudoso.....	»	Corresponsales &c.....	34,005.7
Propiedades del Banco.....	1.093,000		
Créditos por correspondencia.....	934,055.41		
Idem dudosos.....	50,000		
Gastos generales.....	125,634.13		
Total activo rs. vn.....	29.833,613.13	Total pasivo rs. vn.....	29.833,613.13

RESUMEN.

Total activo..... Rs. vn. 29.833,613.13
Idem pasivo..... 29.833,613.13

Igual....Rs. vn. »

Especificacion de los préstamos sobre varias materias.

Sobre acciones varias..... 732,700
» primeras materias..... 23,500
Rs. vn..... 756,200

NOTAS.

1. Rs. vn. 50.000,000 capital nominal.
24.841,000 id. de las acciones emitidas.
2. El Banco tiene rescatado un crecido número de sus acciones.

Cádiz 15 de Diciembre de 1851.—El Subdirector, J. M. Colom.—V.º B.º—El Comisario regio, Basilio de Peñalver.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lic. D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer término á Francisco Ceferino Rosado, natural de San Vicente, para que dentro del de nueve dias se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye en su contra por haber herido á José Hanego, y de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 22 de Diciembre de 1851.—Patricio Torre Isunza.—Higinio Duarte.

D. Claudio Rojo, Juez de primera instancia de esta villa y partido, que de ser así el infrascrito escribano da fé.

Por el presente, como primero y último, cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento abintestado de Celestina Sanchez Jara, vecina que fué del lugar de Mohedas, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, se presenten á usar del que se crean asistidos, pues pasado sin verificarlo se procederá á lo que en justicia correspondiera.

Dado en Puente del Arzobispo á 16 de Diciembre de 1851.—Claudio Rojo.—Por su mandado, Julian Luis y Gomez.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto, pregon y término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el siguiente día al de su publicacion en la Gaceta y Diario de esta capital, á Nicolás Gomez, de ejercicio carbonero, á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sita en la planta baja de la territorial y escribania de número de D. Manuel Franco, á prestar una declaracion en la causa criminal que contra dicho Gomez se instruye por estafa; en la inteligencia que de no verificarlo, el procedimiento se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de la Motilla del Palancar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Joaquin Serrate, natural de Suelbes, provincia de Huesca, de 54 años, y María Juana Leon, natural y vecina de Madrid, de 23 años, contra quienes en dicho juzgado se sigue causa criminal sobre amancebamiento, para que se presenten en esta cabeza de partido en el término de 30 dias, desde la fecha, á responder de los cargos que les resulta; pues de no hacerlo en dicho término se seguirá la causa en rebeldía y les parará perjuicio, entendiéndose con los estrados la sustanciacion de ella.

Dado en la Motilla del Palancar á 26 de Noviembre de 1851.—Diaz Gallo.—Por su mandado, Alfonso Martin.

D. Mariano Alonso y Castillo, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, comendador de la de Isabel la Católica, Gobernador Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Pedro María Balada, Contador que fué de bienes nacionales de esta provincia, para que en el término de 30 dias se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo y otros por malversacion de fondos; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin comparecer se le declarará rebelde y contumaz, proveyéndose en su ausencia lo que correspondiera.

Huelva 19 de Noviembre de 1851.—Mariano Alonso y Castillo.—Por disposicion de S. S., Francisco de Paula Rendon.

D. Salvador de Brocá de Bofarull, con honores de Secretario de S. M. y de Fiscal de departamento de Marina y Juez letrado de primera instancia de la presente ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente é insinuando lo acordado con providencia del día 22 de los corrientes, dictada en méritos del expediente instruido á instancia del apoderado de D. Miguel Massot, propietario del lugar de Juyá, para que se le adjudiquen en calidad de bienes libres las rentas del beneficio fundado en la iglesia parroquial del lugar de Juyá, bajo invocacion y en el altar de San Andrés, llamo á todos los que se crean con derecho á los bienes y rentas que forman la congrua del indicado beneficio, á fin de que dentro del tér-

mino de 30 dias se presenten ante este juzgado á usar del que entiendan asistirles; bajo apercibimiento que pasado dicho plazo sin haberlo verificado se procederá á la adjudicacion de dichos bienes y rentas parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en el juzgado de primera instancia de Gerona á 24 de Noviembre de 1851.—Salvador de Brocá de Bofarull.—Por su mandado, Ramon Texidor.

D. Pedro Ataiz Quiñones, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la obra pia titulada de Merino, que para dotar doncellas fundó en la iglesia colegial de esta ciudad el doctor D. Fernando Merino Franco, canónigo dignidad de maestre escuela de la santa iglesia primada de Toledo, en el testamento que en virtud de su poder otorgó á su nombre Don Toribio Gonzalez de Piélagos, racionero de la misma iglesia, en aquella ciudad á 24 de Abril de 1758, para que en término de 30 dias le deduzcan si vieren convenirles ante este juzgado por la escribania de D. Angel Fernandez Pino, ante quien se siguen autos sobre su adjudicacion; apercibidos de que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toro y Noviembre 27 de 1851.—Pedro Ataiz.—Angel Fernandez Pino.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolas, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon y término de 10 dias, contados desde hoy, á D. Mariano Calleja, celador que ha sido del barrio del Conde-Duque, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de corte á dar su declaracion y descargos en la causa que se le está formando por haber proporcionado documentos de seguridad pública á un sugeto sospechoso y con nombre supuesto.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, referendada del escribano de número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza á la persona que en los últimos del mes de Setiembre le fueran hurtados varios paquetes de agujas, á fin de que en el término de seis dias se presente en dicho juzgado, sito en Santa Cruz, frente á la fuente, de doce á dos, á prestar la oportuna declaracion, por interesarse en ello la administracion de justicia.

Por providencia de este juzgado, autorizada por el infrascrito escribano, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por óbito intestado de Donata Fernandez Giro, muger que fué de Martin Olmedo, vecino de San Martin de Pusa, para que en el preciso término de 30 dias que se señala comparezcan por medio de procurador habilitado con poder bastante á deducir el de que se consideren asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Navahermosa 2 de Diciembre de 1851.—Domingo Arellano.

Ignorándose la habitacion en esta corte de D. Francisco de Asis Soler, presidente que ha sido de la Junta directiva de asociacion de quintos de la ciudad de Barcelona, se le cita, llama y emplaza para que en el término de seis dias se presente en el juzgado del Centro de doce á dos á fin de prestar cierta declaracion, á consecuencia de despacho librado por el Juez del distrito de San Pedro de la citada ciudad; y cuyo cumplimiento ha correspondido al señor D. Francisco Sanchez Ocaña y escribania de número de D. Mariano Fernandez del Canto; con apercibimiento.

D. José Andrés Iglesias, Juez de primera instancia en comision en la ciudad de Santiago y su partido judicial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Martinez y Riol, vecino de la parroquia de Santa Eulalia de Gil, partido judicial de Cambados en la provincia de Pontevedra, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad por virtud de la causa que contra el mismo y otros estoy formando sobre falsedad de dos escrituras públicas y falso testimonio, pues así lo acordé en 27 del corriente; advertido que si no lo verificare se acordará lo que haya lugar: al propio tiempo se exhorta en forma á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demás Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la captura del sobredicho, cuyas señas

se expresan á continuacion, y con el seguro necesario se conduzca á este juzgado, el cual se ofrece á la reciproca en casos iguales.

Dado en la ciudad de Santiago á 29 de Noviembre de 1851.—José Andrés Iglesias.—Por su mandado, Ramon Iglesias.

Señas de Manuel Martinez y Riol.

Estatura mas de cinco pies, pelo castaño oscuro, ojos gracios, barba poca, nariz afilada, color bueno, cara lánguida, sin dientes en su mayor parte en la mandíbula superior, y edad mayor de 45 años: vestia pantalon blanco de estopa, viejo, chaleco sin paño en su mayor parte, con el forro de estopa, sombrero ordinario de paño y copa alta, chaqueta de leras pardas, vieja, zuecos de palo y otras veces descalzo.

Licenciado D. Ramon Noval, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo, en la provincia de Santander, de que y de hallarme en actual ejercicio de mis funciones el escribano que autoriza da fé.

Leonardo Mantecon, natural que fué del lugar de Escobedo del antiguo valle de Carriedo, fué procesado en union de su muger y madre de esta por complicidad en la violenta y horrorosa muerte de D. Basilio Gonzalez de Castaneda, de aquella vecindad, acaecida en el año pasado de 1850, y condenado á 10 años de presidio en el Real canal, en el que ingresó en el siguiente año de 1852, siendo cogido por la faccion de Gomez en el de 56, siguiendo en ella hasta Noviembre de 1857, en que habiéndose desertado de los pinares de Soria, segun manifestacion del mismo, se presentó con su caballo al Sr. Comandante general de esta provincia. Posterior á estos sucesos, se estableció en Santander, capital de la misma, donde vivió algunos años con su muger é hijos, y algunos de ellos con establecimiento de vinos y aguardiente, obteniendo últimamente la plaza de cabo del resguardo de sal en esta referida provincia, y habiendo denunciado por delito de infidencia al Comandante de la misma, lo que motivó formacion de causa contra este en la Subdelegacion de Rentas, y en una declaracion que prestó, repreguntado por el abogado que defendia al encausado Comandante si habia estado en presidio, contestó afirmativamente, y lo demas de captura y presentacion que queda relacionado, y elevada en consulta por dicha Subdelegacion la causa formada al Comandante del resguardo de la sal, á la Excmo. Audiencia territorial de Burgos, el Sr. Fiscal de S. M. en la misma llamó la atencion á la Sala sobre la pena de presidio de Mantecon por la presuncion de que no habria cumplido del todo la condena, la que pidió informes á este Tribunal, siendo el resultado de que Leonardo Mantecon fué condenado por la exchancilleria de Valladolid, hoy Audiencia, en predichos diez años, empezando á contársese el tiempo desde el 2 de Marzo de 1852; y por la faccion fué cogido el día 21 de Agosto de 1856 con pliegos de Villamurriel, teniendo tres meses de rebaja por haber trabajado en el canal del Sur: á consecuencia de todo por Real auto de 10 de Setiembre del año de 1850, se mandó la detencion del Mantecon y remitirle con toda seguridad á disposicion de la Audiencia de Valladolid, de donde procede la condena, siendo hasta ahora inútiles cuantas diligencias se han practicado para su aprehension, habiendo sido las primeras exhortar á este fin al Juez de primera instancia de Santander, donde en aquella época tenia su casa abierta, y sin haberse adquirido mas luces de su paradero que haberse marchado á Portugal, que nunca pasa de una voz vaga; y como de este pais es muy comun en las clases menesterosas y en los criminales marcharse á vivir á esa villa y corte, en los primeros por aquella creencia de proporcionarse trabajo para su perentoria manutencion, y de sus familias, y en los últimos por la mayor facilidad de evadirse de las pesquisas de los Tribunales, por el mucho vecindario y habitantes, variando tambien muchos su nombre y apellido, he acordado por auto judicial poner en conocimiento de V. S. el incidente que se sigue sobre este suceso en el juzgado en virtud de una certificacion de la Audiencia, por si estando Mantecon en esa villa y corte se lograra su captura; y al efecto exhorto y requiero á V. S. á nombre de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y cuya jurisdiccion ordinaria en el suyo ejerzo, y en el mio le ruego y suplico que recibiendo este por el correo dispongan su cumplimiento y la captura del Leonardo Mantecon, si fuere habido en esa, y aviso á este Tribunal para deliberar su conduccion hasta Valladolid y disposicion de aquella Audiencia, siendo el penado de edad como 45 años, de corta estatura, muy ancho de cuerpo, acostumbraba á gastar en Santander, cuando quedó reducido á la clase de paisano, sombrero chambergo, pantalon de paño pardo, pelo y cejas negros, ojos melados, cara pequeña y aultada, y se cree sea algo marcado de viruelas, color trigueño; pues en hacerlo así cumplirá V. S. con la recta administracion de justicia, constituyéndome al tanto en casos de esta especie, dignándose V. S. devolver este y el anterior, caso de haberse recibido, con todas las

diligencias que se practiquen, bien lograda la captura de Mantecon, ó vice-versa.

Decretado en Villacarriedo á 29 de Setiembre de 1851.—Ramon Noval.—Por su mandado, Miguel Masorra.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Auditor de Guerra de esta Capitanía general en el expediente formado sobre el fallecimiento o abintestado del soldado retirado José Sierra, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los parientes que se crean con derecho á heredar sus bienes, para que en el término de 15 días, contados desde la fecha, se personen en este juzgado para deducir las acciones de que se crean asistidos; entendido que de no verificarlo, pasado que sea dicho término, se acordará la providencia que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia del publico se fija el presente en Sevilla á 22 de Noviembre de 1851.—Antonio Garro.

Juzgado de primera instancia de Orense.—Por D. Froilan Cid Monge, exclaustro del extinguido monasterio de Celanova, de donde es vecino, se entabló demanda solicitando la adjudicación, previas las formalidades dispuestas en la ley de 19 de Agosto de 1841, de los bienes y rentas con que fué dotada la capellanía perpétua y colativa que con la advocación de San Juan Baptista fundó en la parroquia de Sobrado del Obispo de este partido D. Francisco Seara Gomez y su muger Doña Catalina Calviño en el año pasado de 1732, una vez asegura la corresponden como pariente mas próximo y preferente de los fundadores: en cuya vista y de lo expuesto por el promotor fiscal acordé en 26 del corriente, llamar, citar y emplazar, como lo hago, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes y rentas de la citada capellanía, para que dentro del término de 30 días primeros siguientes al de la fecha del periódico comparezcan por sí ó procurador en su nombre en este juzgado y escribanía de D. Manuel Casar á exponer lo que les convenga, que se les oira y guardará justicia; con apercibimiento que pasado sin verificarlo se sustanciará el expediente, y parará el perjuicio que haya lugar.

Orense 29 de Noviembre de 1851.—Miguel Muñoz Elena.

D. Antonio Martinez y Gil, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Valencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los sucesores y habientes-causa de D. Miguel Gomez y á cualquiera otra persona, corporación ó establecimiento que se consideren con derecho á un censo de 18,680 rs. que se dice impuesto por D. Antonio Fernandez de Velasco sobre tres juro pertenecientes á la Excm. Sra. Doña Maria de los Dolores Saneliment y Queri, Marquesa de Serdañola, como Condesa de la Revilla; el uno de 112,500 mrs. sobre las salinas de Castilla la Vieja; el otro de 198,822 mrs. sobre la propia renta, y el otro de 15,600 mrs. sobre las alcabalas de Granada, para que dentro de 30 días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en la *Gaceta*, comparezcan á usar de su derecho en el expediente promovido en mi juzgado y oficio del infrascrito escribano por parte de dicha Excm. Sra. para sustituir á la hipoteca de dichos juro la de una finca en esta ciudad, dejando aquellos exentos de dicho gravamen, y de absoluta y libre disposicion en su dueña, á la cual se entreguen por la Direccion de la Deuda del Estado para los efectos que puedan convenirle, pues que si lo hicieren, serán oídos, y se les administrará justicia, y trascurrido dicho término no habiendo comparecido, se procederá á la confirmacion del expediente sin mas citarles, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valencia á 22 de Diciembre de 1851.—Antonio Martinez y Gil.—Por su mandado, Juan Genovés y Causa.

D. Miguel Alvarez de Sotomayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Hago saber que en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito penden autos á instancia de Maria Perez Espinosa, viuda, de esta vecindad, sobre libertad de bienes de la capellanía que en su parroquia fundó Juan Rodriguez de Vargas, porque como pariente del fundador se crea con derecho preferente á ellos, en atencion á hallarse vacante: en su mérito, por mi auto de este dia, he acordado se anuncie en la *Gaceta de Gobierno*, *Boletín oficial* de la provincia, y en esta cabeza de partido, para que los que se crean con derecho á obtenerlos se presenten por sí ó por medio de procurador que les representen en dicho expediente, dentro del término de 30 días, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Castro el Rio á 11 de Diciembre de 1851.—Miguel Alvarez.—Por mandado de dicho señor, Pablo Martin y Morales.

D. Luis Antonio Meoro, abogado de los Tribunales nacionales y del ilustre colegio de Albacete, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, Gobernador civil y Subdelegado de Rentas de la provincia de Almería.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Baltasar Sanchez, alias Almazarero, é Isabel Parra, vecinos de Huerca-overa, contra quienes procedo criminalmente por aprehension de cinco fabricas de pólvora, para que dentro del término de nueve dias primeros siguientes se presenten en las cárceles nacionales de esta ciudad á defenderse de los cargos que contra los mismos resultan de la indicada causa, que si lo hacen así serán oídos y se les guardará justicia: de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citarles ni emplazarles, siguiéndose el procedimiento en su ausencia y rebeldía como si se hallaren presentes.

Dado en Almería á 17 de Diciembre de 1851.—Luis Antonio Meoro.—Por mandado de S. S., Antonio Roda.

D. Miguel Alvarez de Sotomayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Hago saber que en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito penden autos formados á instancia de Maria Perez Espinosa, viuda, de su vecindad, sobre libertad de bienes de la capellanía fundada en la misma por Antonia de Mesa, la Jurada, por contemplarse con derecho preferente á que se le adjudiquen en posesion y propiedad los bienes de su dotacion por estar vacante y ser pariente de la fundadora: por mi auto del dia 29 de Noviembre último he acordado se anuncie en la *Gaceta de Gobierno*, *Boletín oficial* de la provincia y en esta cabeza de partido, á fin de que los que se crean con derecho á obtener los citados bienes se personen en mi juzgado dentro del término de 30 días, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Castro el Rio á 1.º de Diciembre de 1851.—Miguel Alvarez.—Por mandado de dicho señor, Pablo Martin y Morales.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Guerrero, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III y Asesor del juzgado general de Artillería é Ingenieros, refrendada de D. Julian Ortega, escribano habilitado del mismo juzgado general por indisposicion del propietario D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha mandado sacar á pública subasta y término de 15 dias un caserío de la hacienda nombrada del Pópulo, situada en la calle Abajo de Villanueva del Ariscal, señalada con el núm. 50, que comprende 1699 varas, retasada en 8 de Marzo último en 27,650 reales.

Otra parte de la anterior hacienda, situada en frente de ella, y cuya casa contiene en sí 579 1/2 varas cuadradas, con su corral, atarazana con viga, 17 tinajas de diferentes cabidas, un tintero, caldero de cobre empotrado y un colgadizo, bajo el cual están los pesebres, retasada en la misma fecha en 18,958 rs., y cinco suertes

de tierra, dos de ellas plantadas de viña, que componen 27 3/8 aranzadas de tierra con 18,427 cepas vivas y 4933 marraz, retasada tambien en 14,251 rs.

Quien quisiere hacer postura á la indicada hacienda y tierras, acuda dentro de dicho término al indicado juzgado y escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 97, donde se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren siendo arregladas, cubriendo las dos terceras partes de su tasacion, y para su remate se halla señalado el dia 10 de Enero próximo á las doce de su mañana en la referida escribanía, debiéndose celebrar doble subasta y remate el indicado dia y hora ante el juzgado del cuerpo en la ciudad de Sevilla.

Madrid y Diciembre 24 de 1851.—Ortega.

D. Pedro Chacon, Teniente general de los ejércitos nacionales y Capitan general de Burgos &c. &c., con acuerdo del Sr. D. Hilario de Igón, Auditor de guerra interino de la misma capitanía general.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de D. Santiago Remigio Conde, Teniente de infantería en situacion de reemplazo, ocurrido en el pueblo de Lardero el dia 14 de Octubre último, para que en el término de 30 días, contados desde el de la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirle en este tribunal de guerra por medio de procurador legalmente autorizado; en inteligencia de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 25 de Diciembre de 1851.—Pedro Chacon.—Hilario de Igón.—Por mandado de S. E., Eugenio Arija.

Juzgado de primera instancia de Alcazar de San Juan.—Don Francisco Romero del Valle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Ruiz y Cayetana Escudero, su muger, vecinos de Pedro Muñoz, para que en el término de 30 días se presenten en la cárcel de este juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre sustraccion de granos y comestibles de una quintería propia de Ramon Cañas, su convecino; bajo apercibimiento que no haciéndolo se sustanciará aquella en rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcazar de San Juan á 23 de Diciembre de 1851.—Francisco Romero del Valle.—Por su mandado, José Azero y Arias.

El licenciado D. Ramon Villegas, Juez de primera instancia de la villa de Belmonte, provincia de Asturias &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde hoy, á todos los acreedores de José Fernandez, vecino de Villaron, concejo de Salas, para que dentro de dicho término presenten en el oficio del escribano autorizando los documentos que justifiquen sus respectivos créditos contra el José Fernandez á medio de procurador y direccion de letrado, pues que así lo he proveido con esta fecha en la cesion de bienes que hizo ante el juzgado á favor de sus legítimos acreedores, para en vista de los documentos graduar la preferencia con que deben cobrar segun derecho; y les apercibo que si no concurren dentro de los 30 días designados les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en la *Gaceta* de Madrid como se ha acordado, libro el presente que firmo en Belmonte. Diciembre 16 de 1851.—Ramon Villegas.—Por su mandado, Antonio Luis Prada.

D. Ramon Villegas, Juez de primera instancia de la villa de Belmonte y su partido, provincia de Asturias.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde hoy, á todos los acreedores de Domingo Fernandez, vecino de las Gallinas, parroquia de Ardesaldo, concejo de Salas, para que dentro de dicho término presenten en el oficio del escribano autorizando los documentos que justifiquen sus respectivos créditos contra el Domingo, á medio de procurador y direccion de letrado, pues que así lo he proveido con esta fecha en la cesion de bienes que hizo ante el juzgado á favor de sus legítimos acreedores, para en vista de los documentos graduar la preferencia con que deben cobrar segun derecho; y les apercibo que si no concurren dentro de los 30 días designados se sustanciará en su rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que se anuncie en la *Gaceta* de Madrid, como se ha acordado, libro el presente que firmo en Belmonte y Diciembre 12 de 1851.—Ramon Villegas.—Por su mandado, Antonio Luis Prada.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolas, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolás de Ortiz, se ha mandado citar y emplazar por la *Gaceta* y *Diario* de esta capital, como por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 30 días á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de las capellanías y memorias fundadas en la iglesia-santuario de nuestra Señora de Loreto de esta dicha corte por D. Bernardino Fernandez de la Reañada, para que dentro de aquel término comparezcan en dicho juzgado por la citada escribanía á usar del que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon y término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta* y *Diario* de esta capital, á Nicolás Gomez, de ejercicio carbonero, á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sita en la planta baja de la territorial y escribanía de número de D. Manuel Franco, á prestar una declaracion en causa criminal que se instruye en dicho juzgado por el delito de estafa; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 30 DE DICIEMBRE.

Leemos en un periódico de esta corte el párrafo siguiente:

Segun parece, la empresa que toma á su cargo la construcción del ferro-carril de Almansa no se ha fijado aun en el trazado que ha de adoptar. Tres son los proyectos que están sometidos á su consideracion: uno que echaria la línea por Cuenca, otro que la dirigiria por la izquierda de Ciudad-Real, y otro por fin que la haria pasar por Ciudad-Real mismo. Parece que los tres trazados presentan facilidades de ejecucion muy análogas, y por consiguiente la adopcion definitiva de uno de ellos debe depender en gran parte de las ventajas que los pueblos ofrezcan á la empresa, y de los auxilios que le presten con los recursos de que disponen para economizarle gastos. Sin duda, juzgando por lo que en otras ocasiones ha sucedido, esta circunstancia suscitará entre los diferentes pueblos que pueden aspirar á atraerse el ferro-carril, una rivalidad sumamente conveniente para activar la ejecucion de las obras.

La casa de dementes establecida en el pueblo de Leganés, y cuya construcción se debe á la Junta provincial de Beneficencia, está ya concluida en sus dos departamentos de hombres y mugeres, y perfectamente provista de cuanto es necesario para el servicio y asistencia de los enfermos que han de albergarse en ella.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 26 de Diciembre.—En la madrugada de ayer falleció en esta capital el Sr. D. Andrés Avelino Pi y Arimon, Oficial primero que habia sido del Ministerio de Artillería, individuo de la Real Academia de la Historia, miembro de la Academia de Bellas Letras y de la sociedad económica de Amigos del pais de esta capital, y de varias otras corporaciones científicas y literarias.

Para perpetuar su nombre y la memoria de su talento y estudiosas investigaciones, ha dejado felizmente terminada su importante cuanto grandiosa obra, titulada *Barcelona antigua y moderna*, fruto de mas de 20 años de no interrumpidos trabajos, y parte de la cual ha visto ya la luz pública. Estamos autorizados para poder asegurar á sus numerosos suscritores que la publicación no se interrumpirá, no obstante el sensible cuanto inesperado fallecimiento del autor, que hace dos dias gozaba de perfecta salud, como que asistió á la corte con motivo del nacimiento de S. A. R. la Princesa de Asturias.

—Ayer tarde llegó á esta ciudad, de regreso de Nápoles y Roma, el Sr. D. Inocencio Velazquez, que como dijimos, en el mes de Octubre último se dirigia á Italia para pedir al Santo Padre las facultades necesarias á fin de organizar una mision católica en las islas españolas de Fernando Poo y Annobon. El Sr. Velazquez, no solo ha tenido el honor y la satisfaccion de que Su Santidad le reciba y alabe en gran manera su celo, sino que después de haber sido honrado con el aprecio de los personajes mas elevados del Gabinete pontificio, se le ha ordenado que practique ciertas diligencias para el logro de la santa y gloriosa obra que ha principiado.

—Durante la última noche han recorrido las calles de esta capital un gran número de músicos y cantores ambulantes celebrando á su modo la tradicional y popular costumbre de la Nochebuena. Afortunadamente, como la noche ha sido algo templada, los rondadores nocturnos han podido disfrutar sin notable incomodidad de su paseo callejero.

La misa llamada del Gallo ha sido rezada como se acostumbra de algunos años á esta parte á las seis de la mañana en todas las parroquias y principales iglesias, en lugar de ser cantada á la una de la madrugada como se practicaba antiguamente. Notable concurrencia ha asistido á esta funcion religiosa, observándose la mayor compostura.

—Esta mañana, con motivo de la festividad de Oficio, se han celebrado en todas las iglesias los divinos Oficios con la mayor solemnidad. El Excmo Ayuntamiento, conforme la antigua práctica, ha asistido al de la santa iglesia catedral, en el que ha celebrado de Pontifical S. E. I. el Sr. Obispo de esta diócesis. Como es de costumbre, se ha cantado la celebrada misa del maestro Vilanova, perteneciente al género pastoril. La concurrencia de fieles ha sido bastante numerosa.

—Segun se nos asegura, trátase de dar el nombre de la augusta Princesa á la nueva calle que va á abrirse á continuacion de la de D. Jaime I de Aragon. No podemos menos de aplaudir este pensamiento que ha de recordar un dia feliz para la nacion española. Sabemos que á no tardar se procederá al levantamiento de planos de dicha calle, y es probable que no tarden en principiar los trabajos.

—Nos escriben de varias poblaciones del Principado participándonos que se ha celebrado con mucho entusiasmo el feliz alumbramiento de S. M. la Reina. En algunos pueblos, además de las funciones religiosas y civiles, se han practicado algunas obras de beneficencia.

Valencia 27 de Diciembre.—Los quintos del regimiento de Africa, núm. 7, que hace un mes estaban en los primeros rudimentos del recluta, han avanzado tanto en su instruccion en tan corto tiempo, que ejecutan ya el manejo del arma con toda perfeccion, y con aplauso de los que han tenido ocasion de observarlo.

Entre estos debemos citar á unos ingleses, que habiendo visto hacer el ejercicio á dichos reclutas, se acercaron á felicitar al Jefe instructor, asegurándole haber visto pocas tropas mejor instruidas. Es de advertir que el ejército inglés es el que mas se singulariza por la precision y uniformidad de sus movimientos.

Damos la enhorabuena al jóven Capitan que tiene á su cargo la instruccion, y le agradecemos la satisfaccion que su celo é inteligencia ha proporcionado á nuestro orgullo nacional.

CORREO EXTRANJERO.

ITALIA.—Roma 13 de Diciembre.—Se nos anuncia que Luis Napoleon ha escrito una carta autógrafa al General en Jefe de las tropas de ocupacion de Italia, exhortándole á mantener el órden en Roma, y con mas especialidad que proteja la persona sagrada y el Gobierno de Su Santidad. No podemos menos de tributar nuestros elogios al Presidente Luis Napoleon por manifestar este sentimiento filial hácia el Pontífice, Jefe de la Iglesia universal.

LONDRES.—El *Morning Advertiser* asegura que la crisis ministerial que los sucesos de Francia habian retardado, es hoy mas inminente que nunca. Tres de los miembros del Gabinete whig, la fraccion de los Grey, el Conde Grey, Sir M. Grey, y Sir M. Wood, estaban resueltos á retirarse. Sin querer garantizar la exactitud de esta noticia, puede no obstante decirse que la política de lord Palmerston es vivamente desaprobada por muchos de sus cólegas, entre ellos por los tres miembros cuya dimision se anuncia como próxima, y es cuando menos muy probable que esta disidencia de miras producirá tarde ó temprano la dislocacion del Gabinete de lord John Russell, sin contar con la cuestion de la reforma electoral, respecto de la cual el Ministerio está muy lejos de hallarse de acuerdo.

—Paris 24 de Diciembre.—MM. Duvèrgier de Hauranne, y Bixio han sido puestos en libertad en la mañana de este día.

Votacion sobre el plebiscito.—Votos emitidos de que hasta hoy tenemos noticia en los departamentos que á continuacion se expresan:

Aisne, 64,316 sí, 1597 no.
 Allier, 67,304 sí, 1294 no.
 Ardenes (definitivo), 74,500 sí, 3850 no.
 Aube, 49,775 sí, 2107 no.
 Aude, 7835 sí, 2109 no.
 Bouches-du-Rhône, 23,058 sí, 8676 no.
 Calvados, 87,933 sí, 8465 no.
 Charente, 87,429 sí, 4030 no.
 Charente-Inferieure, 33,321 sí, 4182 no.
 Cher, 64,126 sí, 2460 no.
 Corrèze, 32,029 sí, 2650 no.
 Côte d'Or, 48,874 sí, 6603 no.
 Côtes-du-Nord, 14,592 sí, 633 no.
 Creuse, 25,785 sí, 1920 no.
 Drôme, 44,623 sí, 3468 no.
 Eure-et-Loir, 64,057 sí, 6309 no.
 Finistère, 15,142 sí, 110 no.
 Gard, 27,665 sí, 9511 no.
 Garonne (Haute), 45,700 sí, 6503 no.
 Gers, 26,336 sí, 4684 no.
 Gironde, 87,782 sí, 43,202 no.
 Ille-et-Vilaine, 37,446 sí, 2811 no.
 Indre, 44,404 sí, 4379 no.
 Indre-et Loire (definitivo), 77,952 sí, 4399 no.
 Isère, 2783 sí, 495 no.
 Jura, 2577 sí, 791 no.
 Landes (definitivo), 61,886 sí, 2407 no.
 Loire, 2419 sí, 157 no.
 Loiret, 70,963 sí, 4976 no.
 Loir-et-Cher, 53,000 sí, 5230 no.
 Loire-Inferieure, 57,081 sí, 5034 no.
 Maine-et-Loire, 97,715 sí, 5400 no.
 Manche, 44,471 sí, 565 no.
 Marne, 87,307 sí, 4934 no.
 Marne (Haute), 28,261 sí, 1892 no.
 Meurthe, 90,992 sí, 5352 no.
 Meuse, 48,772 sí, 2757 no.
 Nièvre, 64,917 sí, 4466 no.
 Nord, 222,527 sí, 43,869 no.
 Oise, 94,243 sí, 4434 no.
 Pas-de-Calais, 40,307 sí, 2963 no.
 Puy-de-Dôme, 114,123 sí, 2178 no.
 Pyrénées (Hautes), 48,661 sí, 1800 no.
 Rhin (Bas), 44,292 sí, 5190 no.
 Rhône, 35,708 sí, 48,629 no.
 Saône-et-Loire, 48,800 sí, 2,434 no.
 Sarthe, 6829 sí, 1445 no.
 Seine (definitivo), 496,796 sí, 95,574 no.
 Seine-et-Marne (definitivo), 83,706 sí, 5174 no.
 Seine-et-Oise, 410,656 sí, 8493 no.
 Seine-Inferieure, 460,696 sí, 42,994 no.
 Sèvres (Deux) (definitivo), 74,244 sí, 2855 no.
 Somme (definitivo), 446,646 sí, 3914.
 Tarn, 1867 sí, 933 no.
 Tarn et-Garonne, 25,033 sí, 2919 no.
 Vaucluse, 8504 sí, 2844 no.
 Vendée, 25,431 sí, 1455 no.
 Vienne, 54,917 sí, 3872 no.
 Vienne (Haute), 54,785 sí, 4913 no.
 Yonne, 23,115 sí, 1866 no.

—El 40 de Diciembre de 1848 habia Electores civiles en el departamento del Sena, 287,829. El Presidente obtuvo 168,484. El 21 de Diciembre de 1851, de 296,250 electores civiles, ha obtenido 196,676 votos. Hay pues una diferencia de mas, entre los electores civiles del departamento del Sena, de 28,192 votos.

—La comision consultiva se ha reunido hoy á la una en el palacio del muelle de Orsay, bajo la presidencia de Mr. Baroche.

Después de haber formado la mesa con los seis individuos mas jóvenes, el presidente ha propuesto á la comision el dividirse en siete secciones, á las que se remitiria el resumen de los votos de la eleccion de los dias 20 y 21 de Diciembre, segun las actas llegasen del Ministerio de lo Interior. El trabajo de las secciones seria comunicado á la comision consultiva en reunion general, y después se daría cuenta del resultado total de la eleccion.

Esta proposicion ha sido adoptada. Las secciones se han formado en seguida por medio de sorteo, y la primera ha empezado desde luego á funcionar para examinar la votacion de la marina, cuyo documento es el primero que ha llegado á poder de la comision.

—A excepcion de esos hombres perdidos, que huyen de la luz del sol, la poblacion parisiense se encuentra en extremo alegre. El entusiasmo con que los departamentos han respondido á la llamada del Presidente, ha producido tal energía y contento, que hacen para lo sucesivo inalterable la fuerza de la Autoridad actual. No hay un hombre de experiencia, disidente ó no, que difiera sobre este punto culminante de nuestra situacion actual.

—Decíamos ayer que los votos afirmativos se presentaban en proporcion de ocho contra uno; pero los últimos resultados cambian aun esta maravillosa proporcion. Ahora debemos decir 40 contra 1, y tal vez digamos mañana 44 ó 42 contra 1. Jamás habra hecho mérito la historia de semejante triunfo.

—El *Moniteur* ha publicado esta mañana un decreto que dará nueva fuerza á la institucion de la gendarmeria. En su justa solicitud por este cuerpo escogido que desde Febrero, y sobre todo desde el 2 de Diciembre, ha prestado á la sociedad tan grandes servicios, el Presidente de la República ha decretado, á consecuencia de una exposicion del Ministerio de la Guerra, que las compañías de gendarmeria, compuestas de 250 sargentos y soldados, sean en adelante mandadas por Jefes de escuadron, y que 220 subtenencias sean confiadas á Capitanes. Otras disposiciones igualmente favorables á los sargentos y á los soldados del ejército, recompensan tambien el celo y el valor de las valientes legiones de la gendarmeria.

El *Moniteur* contiene asimismo los nombramientos de muchos Generales de division y de brigada. Estos nombramientos, que premian en las personas actos de valor y años de leales servicios, no han sido menos bien acogidos del público y del ejército, que el acto reparador del Presidente en favor de la gendarmeria. Semejante proceder honra á los Gobiernos, y les proporciona una fuerza eficaz para la conservacion de los intereses de toda la sociedad, alentando así á sus mas intrépidos servidores.

—La Princesa Murat ha dado felizmente á luz un hijo. Se anuncia que el Presidente de la República y la Princesa Matilde, su prima, deben ser el padrino y la madrina del recién nacido.

—En observancia de la ley se han anulado una porcion de papeletas en diferentes secciones, á causa de que contenian indicaciones ú otras palabras además de el sí ó no; aunque estas adiciones estaban muy lejos de hacer suponer un voto negativo, como puede verse por la siguiente. En una papeleta estaba así consignado el voto:

«Si yo hubiese podido hacer oír mi voz en todos los extremos de la tierra, todos los ecos repetirían conmigo sí, sí, sí.»

—Te Deum del 1º de Enero. Se asegura que se verificará una gran fiesta religiosa, y se cantará un solemne *Te Deum* en la catedral el 1º de Enero con motivo de la proclamacion del Presidente de la República. Se han dado órdenes á MM. Viollet, Leduc y Lassur para decorar dignamente la iglesia, y que se encuentre en estado de recibir todas las corporaciones, que serán invitadas á tomar parte en esta ceremonia.

—Anoche á hora avanzada hemos recibido el correo extranjero del 25.

El rumor de crisis ministerial que corria en los círculos mejor informados de Londres, y al que ya hemos hecho alusion, se encuentra completamente justificado. Dos Consejos de Gabinete se habian verificado en los últimos ocho dias, y el lunes 22 se celebró el tercero. Todos los Ministros fueron invitados con urgencia á asistir, y Mr. Henry Labouchere, que se hallaba en Nottinghamshire, vino en posta y pudo llegar al Consejo, reunido ya hacia una hora. Dos solos Ministros no asistieron; el Canciller del Echiquier, sir Carlos Wood, que se encuentra en estos momentos en Escocia, y lord Palmerston, que está en Londres. En el momento de levantarse la sesion, lord John Russell partió para Windsor, donde tuvo una audiencia con la Reina.

La no asistencia de lord Palmerston, cuando todos sus colegas se reunian en Foreign-Office, y la partida de lord John Russell para Windsor, eran dos hechos muy significativos por sí solos. Ninguna duda es posible ya, y podemos afirmar que lord Palmerston ha cesado de formar parte del Gabinete de lord John Russell.

—El recuento general de votos del departamento del Sena se verificó el 25 á las nueve de la mañana en el Hotel de Ville, en la Sala de San Juan.

Todos los Maires de Paris y de los dos distritos de Sceaux y de San Denis, en número de 92, se hallaban presentes.

Mr. Henry, individuo del Consejo general, ocupó la Presidencia; y al empezarse la sesion, dió gracias á los Maires por sus trabajos, é hizo mención de sus adjuntos y de todos los buenos ciudadanos, cuyos esfuerzos reunidos han dado cima al acto solemne de la eleccion.

Después de esta allocucion, que fué favorablemente acogida, Mr. Henry leyó el plebiscito del decreto del 4 de Diciembre, modificando el del 2, relativo al modo de verificarse el sufragio, y los actos administrativos concernientes á la ejecucion del decreto.

Cada Maire de distrito dió á conocer la cifra general de los suscritos, de los votantes y de los sí y los no. Tres distritos han votado afirmativamente por unanimidad.

El Prefecto del Sena propuso á los Maires llevar al Presidente de la República la suma exacta de los sufragios obtenidos por el plebiscito en el departamento del Sena, y la proposicion fué acogida con entusiasmo.

Aquella numerosa reunion, presidida por el Prefecto del Sena, pasó al Eliseo, donde fué perfectamente recibida por el Presidente, que dió gracias con efusion á los Maires, felicitándose de haber recibido del departamento del Sena tan inequívoca muestra de adhesion. Poseido de entusiasmo declaró que se esforzaria para mostrarse digno de la confianza que la Francia le otorga, consagrándose enteramente á la prosperidad del país.

Estas palabras fueron acogidas con los gritos de ¡Viva Napoleón! ¡Viva el Presidente!

—Las noticias recibidas de todos los departamentos, y de lo cual nos ocuparemos mañana con alguna extension, eran tan satisfactorias como el resultado de la eleccion verificada en Paris.

BOLETIN DE TEATROS.

Anoche volvió á ponerse en escena el baile titulado *Stella* en el teatro Real, recogiendo en él grandes aplausos la Sra. Cerito, que bailó admirablemente. Pero al concluir el terceto del segundo acto, la graciosa bailarina experimentó un ataque de nervios, y hubo de bajarse el telon sin concluirse el acto: sin embargo, el espectáculo continuó luego, suprimiéndose solo la linda *Siciliana* del final.—A pesar de la mala noche, el teatro estuvo bastante concurrido, viéndose en el palco de S. M. la Reina, su augusta Hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda y su esposo el señor Duque de Montpensier.

—Las dos piecitas estrenadas el domingo último en el teatro francés obtuvieron buen éxito. *Le coiffeur et le perruquier*, traducida con el título de *El peluquero de antaño y el de ogaño*, fué muy bien desempeñada por Nestor y Dargis: la titulada *La fille de Dominique* puso en relieve el flexible talento de Mma. Dargis, que estuvo donosísima, representando cuatro papeles diferentes, de rústica aldeana, de loca, de mosquetero, y de actriz. El público la aplaudió mucho con justicia, así como á Thibaut y Roche.

—El teatro de la Cruz va á ofrecernos tambien en breve un espectáculo que, despues de causar gran admiracion en

los Estados-Unidos y en otros puntos de América, ha producido el mayor entusiasmo en Inglaterra, Bélgica y Francia, por lo extraordinario y sorprendente que es en todas sus partes: hablamos de las *Vistas del rio Mississippi desde las caidas de San Antonio hasta el golfo de Méjico*.

Este incomparable panorama ha sido objeto de grandes elogios para todos los periódicos mas importantes de Europa: véase lo que, entre otros, decia, respecto á la maravillosa tela de mas de legua y cuarto de extension, pintada bajo la direccion de John Smith en el espacio de 14 años, el célebre Julio Janin en un folletin del *Diario de los Debates*:

«En el cuadro de esta gran naturaleza americana no há sido olvidada cosa ninguna, ni los bajos del Mississippi, ni los cipreses que adornan las orillas del rio: el Illinois, el Iowa, el Missouri, sobre la embocadura del Ohio, mas abajo el Kentucky, el Teneseo y la Luisiana están indicados con una exactitud admirable: se pasa en revista el arsenal de la linda ciudad de Memphis; se llega al dia siguiente á las plantaciones de algodón; á las casas cubiertas de musgo, á la isla Palmira, al gran golfo..... En suma, no se puede poner ningun defecto á este espectáculo verdaderamente incomparable.»

Como esta opinion es unánime en todos los primeros escritores de Francia, deseamos mucho que llegue el momento en que nos sea dado admirar el celeberrimo trabajo de Smith.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 de Diciembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	38 15/16.
Id. del 4 por 100.....
Id. del 5 por 100.....	..	17 1/2.
Deuda sin interés.....	..	5 7/16.
Cupones no llamados á capitalizar..	..	8 1/2.
Vales Reales no consolidados.....	..	7 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando..... 100.		

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-75. Paris, 5-50 din. á 8 d. v.

Alicante, 1/8 d.	Málaga, 3/8 d.
Barcelona á ps. fs., 1/8 din. b.	Santander, 1/8 id.
Bilbao, 1/8 b.	Santiago, 1/8 id.
Cádiz, 1/4 d.	Sevilla, 1/2 id.
Coruña, par pap.	Valencia, 1/4 id.
Granada, 1/2 d.	Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Comision del distrito de Granada.

Tratándose de llevar á efecto el objeto de nuestra benéfica asociacion concediendo á Doña Rosario Guerrero, viuda del jurisculto D. Joaquin Dominguez Vallecillos, vecino que fué de esta ciudad, una pension de 6 rs. diarios que le corresponden, la comision de mi presidencia ha acordado se haga notorio con el fin de que la persona que tenga razones de justicia para oponerse á la concesion, se sirva manifestarlas á aquella en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la *Gaceta de Madrid* en que se inserte este anuncio. Granada 15 de Diciembre de 1851. = El presidente, José Uribe y Funan. = Pablo Prieto Izquierdo, secretario.

Diligencia de Aranjuez al Quintanar con rebaja de precio en los asientos.

Desde primero de año saldrá un servicio alternado de Aranjuez al Quintanar, y vice-versa.

Se admiten asientos para los pueblos del tránsito, Ocaña, Villatovas y el Corral.

En las administraciones de Madrid, calle de Alcalá, Nueva Peninsular; Aranjuez, fonda de la Costurera, y Quintanar, plaza de la Constitucion, comercio de los Sres. Nieto, Rubio y compañía, se despachan los billetes.

El coche estará con anticipacion en la estacion de Aranjuez esperando la llegada del primer convoy que salga de Madrid para recibir los pasajeros y equipajes, y al regreso del Quintanar irá el coche del mismo modo á dejar los pasajeros en la misma estacion para que sin gasto ni molestia de ninguna clase puedan los viajeros continuar su marcha por el ferro-carril.

Precio de los asientos.—Cupé 14 rs. Interior 30. Berlina 40.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCFE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Entre bobos anda el juego*, comedia en cuatro actos.—Un dia de fiesta en Sevilla, baile.—*El hambriento en Nochebuena*, sainete.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Jugar por tabla*, comedia en tres actos y en verso.—*Por poderes*, comedia nueva en un acto y en verso, original.—*El fin del pavo*, sainete.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Octava representacion del drama bíblico en cinco actos titulado *El triunfo del Arcángel, ó la venida del Mesías*.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Por seguir á una muger*, viaje en cuatro cuadros, obra lírico-dramática, nueva, original.—Miscelánea de bailes.

THÉÂTRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). A las ocho de la noche.—*Les premières armes de Richelieu*.—*Genevieve*, en un acto.—*La fille de Dominique*, en un acto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.